

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE EN LOS ESTADOS QUE PRESENTEN UNA ALTA INCIDENCIA DE CONTAGIOS RESPECTO EL VIRUS SARS-COV2, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE OXIGENO MEDICINAL GRATUITO.

La suscrita, diputada Sinai del Rocío Sánchez Huerta, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La presencia del SARS-Cov-2 durante el año dos mil veinte generó una pandemia que paralizó al mundo en su totalidad, causando un estado de alerta en todos los gobiernos que integran los cinco continentes del mismo.

Dentro de las medidas para evitar la propagación del virus, la Organización Mundial de Salud (OMS) recomendó diversos escenarios de contingencia epidemiológica, que hacen referencia al grado de transmisión de la pandemia; por lo que decretó como medida para contener al coronavirus, la suspensión de ciertas actividades económicas, restricción de congregaciones masivas y la recomendación de aislamiento social a toda la población en general.

En virtud de los múltiples esfuerzos por los distintos países para contener el virus a nivel mundial, se tiene registrado más de un millón y medio de personas que han fallecido a causa de este virus hasta principios del mes de enero del dos mil veintiuno.

La comunidad científica a través de sus distintos gobiernos unieron esfuerzos para encontrar una cura en contra del SARS-CoV 2, es así, que Pfizer y BioNTech apoyado por Estados Unidos, China y Alemania anuncio la aprobación de una vacuna cuya aplicación sería de dos dosis; así como, optando algunos otros países como China quien anuncio la vacuna denominada CANCINO, Reino Unido con AstraZeneca promoviendo la vacuna Vector Viral, Rusia con la vacuna denominada Sputnik V, Estados Unidos con la denominada Moderna y China a la que nombro CoronaVak.

Al mismo de tiempo, aunado al avance de una vacuna para detener los efectos del virus, se han presentado diversas oleadas de contagios en países que han flexibilizado sus medidas sanitarias, generando con ello altos periodos prolongados de población afectada.

En los periodos prolongados que presentan un alto índice de contagios, existe una alta demanda de los servicios hospitalarios y del personal de la salud por parte de la población que solicita el control y atención del servicio de respiradores o ventiladores que requieren de un soporte respiratorio mecánico o asistido cuando no son capaces de respirar por su cuenta o presentan dificultad para esto.

En México, aunado a la saturación de hospitales, se suma una problemática más, la de los pacientes que no logran ser recibidos en los diversos nosocomios, por no ser derechohabientes de algún servicio de salud y como consecuencia son atendidos por sus familiares con asesoría medica desde sus hogares, lo que genera requieran el suministro de tanques de oxígeno en un promedio de tres veces o más por día, lo que conlleva a que utilicen cilindros de oxigeno que van desde los 20 hasta 100 kilos de contenido.

Ante esta problemática, los familiares que se encuentran a cargo de pacientes que han contraído el virus, deben adquirir tanques de oxígeno, por tal motivo alquilan o compran los cilindros de oxígeno a altos precios, adquiriendo ofertas de los mismos en redes sociales desconociendo su procedencia legal, o en el peor de los casos,

por no contar con recursos económicos no pueden acceder a este insumo medicinal importante.

Por otro lado, se hace presente que existe una alta demanda en las empresas que venden el oxígeno presentando una alta saturación de sus servicios en las distribuidoras locales con largas filas, horas de espera para la adquisición y compra del mismo, para los pacientes que están llevando su enfermedad en casa. Así como, de aquellos pacientes que tras varios días de hospitalización ya fueron dados de alta y deben continuar administrándoles oxígeno medicinal para rehabilitación.

Asimismo, es de destacar que las empresas particulares que suministran este servicio tienden a elevar los costos de llenado, alquiler y venta de este insumo médico, dejando el aumento para el presente año en un 4.5% con relación al año 2020, reportando que la sola recarga de cilindro de 10,000 está entre 800 y 900 pesos.

Al estar intrínsecamente relacionado el derecho a la salud como una obligación del Estado mexicano para proveer y garantizar la misma, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° en relación del principio *pro persona* contemplado en el artículo 1° de este ordenamiento jurídico, es necesario implementar las acciones para contrarrestar los efectos de la pandemia.

Por lo que, conviene que en el ámbito de sus competencias los estados que conforman la República mexicana en coordinación con la Secretaría de Salud implementen un plan de acción emergente ante la presencia de los altos índices de contagio en las entidades de la federación que presenten una alta demanda de los servicios de salud y del personal médico que atiende en la primera línea de los casos de COVID 19, o de aquellos pacientes que bajo prescripción médica requieran el suministro de dicho medicamento.

Al brindar el servicio gratuito de suministro y recarga de oxígeno de manera coordinada por la entidad que así lo requiera con apoyo de la Secretaría de Salud

a la población, se cumple con el propósito de apoyar a las personas que enfrentan problemas ante la demanda de oxígeno. De esta manera, como ya se especificó en líneas anteriores el gobierno estará garantizando la salud como un derecho humano y de acceso primordial a favor de todos los mexicanos.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que en los estados que presenten una alta incidencia de contagios respecto el virus sars-cov2, implementen un programa de suministro y distribución de oxígeno medicinal gratuito.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, el día 04 del mes de mayo de 2021.



**Sinai del Rocío Sánchez Huerta
Diputada Federal**